

Al mismo tiempo, solicita igualmente sea ampliado el saldo máximo de la concesión hasta 500.000 metros lineales.

Considerando que la ampliación solicitada satisface los fines propuestos por la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1968 y de las disposiciones complementarias de la misma y que se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Ampliar el régimen de admisión temporal concedido a la firma «Industrias Textiles del Guadalhorce, S. A.», de Málaga, por Orden de este Ministerio de 13 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), en el sentido de que queden incluidas en él, y, por tanto, puedan utilizarse como data en la cuenta correspondiente, las exportaciones de pantalones de caballero tipo «shorts».

A efectos contables, respecta a esta ampliación, se establece lo siguiente:

Por cada 100 pantalones «shorts» exportados de las tallas 110 a 170 para muchachos, se datarán en cuenta 80 metros lineales de tejido de pana algodón 100 por 100 (P. A. 58.04.F.) de 74 centímetros de ancho.

Por cada 100 pantalones «shorts» exportados de las tallas 34 a 35 para cadetes, se datarán en cuenta 90 metros lineales del mismo tejido y del mismo ancho; y

Por cada 100 pantalones «shorts» exportados de las tallas 44 a 110 y 22 a 63 para hombres, se datarán en la cuenta 112 metros lineales del mencionado tejido.

En todos los casos se consideran subgrupos el 15 por 100 del tejido importado, que adeudarán por la partida 63.02, según las normas de valoración vigentes.

El resto de los términos y condiciones de la concesión continuarán en vigor sin modificación alguna.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 18 de junio de 1969.—P. D. el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas

Cambios que regirán durante la semana del 23 al 29 de junio de 1969, salvo aviso en contrario:

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Divisas bilaterales:</i>		
1 dólar de cuenta (1)	69.800	70.010
1 dirham (2)	13.693	13.735

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 6.ª Circular número 218 de este Instituto).

Madrid, 23 de junio de 1969.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 23 al 29 de junio de 1969, salvo aviso en contrario:

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el Mercado Español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	69.73	70.08
Billete pequeño (2)	69.59	70.08

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 dólar canadiense	64.29	64.61
1 franco francés	sin cotización	sin cotización
1 libra esterlina (3)	166.30	167.13
1 franco suizo	16.16	16.24
100 francos belgas	133.78	130.04
1 marco alemán	17.40	17.49
100 liras italianas	11.02	11.13
1 florin holandés	19.06	19.16
1 corona sueca	13.40	13.47
1 corona danesa	9.20	9.26
1 corona noruega	9.71	9.76
1 marco finlandés	16.44	16.60
100 chelines austriacos	239.21	270.89
100 escudos portugueses	243.90	245.12

Otros billetes.

1 dirham	11.27	11.38
100 francos C. F. A.	sin cotización	sin cotización
1 cruzeiro nuevo (4)	12.23	12.40
1 peso mejicano	5.39	5.44
1 peso colombiano	3.04	3.07
1 peso uruguayo	0.16	0.17
1 sol peruano	1.09	1.10
1 boliviar	16.15	15.90
1 peso argentino	0.18	0.19
100 dracmas griegos	234.89	236.01

(3) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1 y 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Un cruzeiro nuevo equivale a 1.000 cruzeiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruzeiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 23 de junio de 1969.

**MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO**

ORDEN de 16 de junio de 1969 por la que se nombra a don Carlos Martínez Barbeito Vocal del Jurado que ha de fallar el concurso para la «II Campaña Nacional de Teatro»

Ilmos. Sres.: Formulada declaración de incompatibilidad para formar parte del Jurado que ha de fallar el concurso de la «II Campaña Nacional de Teatro» por el Vocal don José María Rincón García.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Carlos Martínez Barbeito para la Vocalía vacante por tal causa en el tercio de libre designación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cultura Popular y Espectáculos.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «Las Hervencias» sito en Avila.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado se hace público por el presente anuncio que han sido adjudicadas las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «Las Hervencias», sito en Avila, por un importe de veinticuatro millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos treinta y seis pesetas con veintidós céntimos (24.189.836.22), a favor de la Empresa «Colomina G. Serrano, S. A.»

Madrid, 14 de junio de 1969.—El Director-Gerente, P. D., el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.